

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Subscription mensual... 10 rs. vd.
Cada número suelto... 5 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs

ANUNCIOS DEL DIA.

San Bruno Fundador.

CUARENTA HORAS

Estan en la iglesia de de San Anton Abad de Padres Escolapios: de diez á una por la mañana y de tres á seis por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera	Sol.
5	7 mañana.	14	5 33 p.	S. S. O. sereno.	Salc á 6 hor. 16 qis. mañans.
id.	á tarde.	16	5 33	S. S. O. nub.	
id.	10 noche.	14	7 135	S. E. nub.	Se pone á 5 h. 44 ms tarde.

Orden del gobierno del 5 de octubre de 1843.

Art. 1.^o Por disposicion de la M. I. Junta de armamento y defensa, se reconocerá por ayudante del Sr. coronel gobernador del fuerte de Atarazanas al teniente de infantería D. Tomas del Marmol, individuo que era de la compañía sagrada.

Art. 2.^o Todos los señores comandantes de los cuerpos de M. N., francos y partidas sueltas que ocupan esta plaza, no admitirán en ellas por ningun pretexto, á ninguno de los individuos procedentes del presidio peninsular que se les presenten á alistarse, y si ya se hallasen en ellos alguno, lo remitirán con la competente custodia al citado depósito de presidiarios.

Art. 3.^o Los señores comandantes de la fuerza de 1.^o, 2.^o y tercer batallones francos que se hallen en esta plaza, se servirán disponer que de cada uno de ellos pase una ordenanza á la comision militar.

Art. 4.^o Los señores abanderados, portas y comandantes de partidas sueltas pasarán á la provision de viveres en los dias 5, 6 y 7 del corriente mes, á totalizar los recibos de pan, cebada y paja del próximo pasado. Todo lo que se hace saber en la orden del dia para el debido cumplimiento y demas efectos consiguientes.—E. G. I., Villavicencio.

Idem de la plaza para el 6.

Gefe de dia, el segundo comandante del cuarto batallon de M. N.—Parada, los cuerpos de la guarnicion y los batallones de dicha milicia, los que ocuparán los mismos puntos que les estan designados.—Rondas y contrarondas el séptimo batallon de M. N.—Sres. ayudantes de servicio, los capitanes graduados D. Vicente Hurtado, de gobierno, y D. Pedro Pla, de plaza.—El S. M. —Montoto.

VARIEDADES.

Dos compositores que el lunes último tuvieron una fuerte disputa, resolvieron concluir este asunto con las armas. Cuando ambos adversarios salieron de la taberna donde tuvo principio la disputa, percibieron á dos bomberos que se paseaban con sus sables al lado: se acercaron á ellos y les rogaron que les sirviesen de testigos y les prestasen sus armas, á lo que estos accedieron. Bien pronto llegaron los cuatro á un campo cerca de Moulins-vert, donde fueron seguidos de algunos curiosos que al verlos marchar conocieron el asunto de que se trataba. Elegido el terreno los bomberos sacaron sus sables y los pusieron sobre la yerba, mientras que los futuros combatientes se quitaban sus levitas ó chaquetas y las dejaban en el suelo: uno de los testigos preguntó el motivo de la querrela, y cuando se le hubo explicado convino en que la cosa valia la pena, y que era necesario batirse. Van á echar mano de los sables para empezar el duelo; pero mientras la esplicacion anterior, un ladronzuelo habia cogido bonitamente los sables, y escondiéndolos debajo de su blusa se habia marchado con ellos. El duelo ya era imposible, y fue preciso reconciliarse. Acaso sea esta la única buena accion que el ladron haya hecho en su vida.

BARCELONA.

Los individuos del Excmo. Ayuntamiento que en el dia se hallan reunidos, han dirigido al Excmo. Sr. teniente general D. Laureano Sanz la siguiente comunicacion:

Excmo. Sr.—Ha llegado por fin el inesperado estremo, á todos increíble, leyendo otra vez en el libro de los desengaños.

Barcelona, esta magnífica ciudad que las nacionales admiran y los extranjeros codician, ha visto por segunda vez estallar en su seno, en medio de sus hermosas calles, de sus suntuosos edificios, entre los grandiosos establecimientos fabriles y literarios, en el centro de los preciosos monumentos que encierra, los proyectiles que vomitan las máquinas destructoras á cuyo manejo no se decidieron enemigos estraños de nuestro suelo en época no muy lejana.

¿Cuál es, Excmo. Sr., el fin plausible que ha podido presidir en la devastadora y cruel medida de reducir á escombros una ciudad impotante? A la verdad no lo concebimos, porque si á tan extremos medios se ha lanzado V. E. para reducirla á la obediencia del gobierno de Madrid, no es posible que á una persona del talento de V. E. no se le hubiese ocurrido que el bombardeo de 1842, fue el que minó por su base al gobierno de Espartero, ni hubiese consultado antes el carácter de este gran pueblo, al que no doblegan otras armas que las de la razon y la justicia. Por si tan errado cálculo ha podido producir el horrible bombardeo que con mano cobarde é impune se nos ha fulminado desde ese fatal castillo, que cual desapiadado padrastro domina y veja esta desgraciada poblacion, conviene que sepa V. E. que si salpicada de escombros presenta Barcelona, en la parte material, un espectáculo triste y desolador, ofrece en la moral un cuadro bien diferente. La desesperacion y la sed de venganza se ven pintados en los rostros de estos belicosos moradores. Cada proyectil que cae sobre nuestros hogares engendra nuevos soldados en el recinto, (la esperiencia quizá explique á V. E. los efectos que causa en la comarca); y la continuacion de este mismo bombardeo electriza y dá nuevos bríos á los que empuñan las armas; obliga á los apáticos é indiferentes á to-

marlas, y convierte insensiblemente en amigos de la situación á los que en su principio la eran tal vez contrarios. Pero dejemos, Excmo. Sr., todo lo que pueda rozarse con las cuestiones políticas que en el día se debaten; retengamos el vuelo de la imaginacion y las infinitas sensaciones que en estos momentos criticos hierven en nuestros corazones; y vengamos al objeto primordial de este escrito.

La noble investidura de representantes de este gran pueblo nos autoriza para decir á V. E. con la franqueza de hombres que nada les arredra ante el cumplimiento de sus deberes.

Que V. E. decretando este terrible bombardeo, cuyos estragos son ya mayores que los que ocasionó el de 1842, sin hacer una intimacion, sin enviar un recado de urbanidad siquiera ni á las autoridades ni á los representantes de las naciones estrangeras, ha violado V. E. el derecho de gentes; ha pasado V. E. por encima de todas las leyes divinas y humanas; ha roto V. E. las consideraciones á que obligan la humanidad y otros sagrados vínculos sociales; ha dado V. E. sensiblemente un paso, despues de mil pruebas de valor y heroismo que forman el elogio de V. E., que la historia calificará indudablemente con los feos dictados de bárbaro y cobarde.

¿Qué significa sino barbaridad y cobardía el hostilizar desde un punto que no puede ser ofendido, á una poblacion entera, derribar los edificios del ausente y amigo tal vez de la causa que V. E. mismo defiende, atropellar sin distincion al caduco anciano, á la débil muger, al niño inocente? ¿Cuál es el crimen de estos infelices? ¿Cuál el de los dementes, los enfermos sepultados en el lecho del dolor, los infinitos desvalidos que se albergan en los establecimientos de beneficencia, cuyas puertas abrió la Junta á los soldados que V. E. manda?

Pese V. E. lo espuesto allá en la balanza donde no alcance el influjo de las pasiones, y díganos si son injustas nuestras quejas, si son verdaderas por amargas que sean nuestras calificaciones que á impulsos del deber y la razon hemos dado á la conducta de V. E. Sin ser militares conocemos que el arte de la guerra presta medios mas nobles, menos desastrosos y menos estériles para hacer valer las causas, medios cuya práctica reclama siempre en casos semejantes el interés mismo de la patria.

Oiga V. E., por fin, la protesta solemne que cumple á nuestro deber y á nuestro honor dirigir á V. E. en medio del horrorísimo estruendo de los cañones y de los morteros.

Sea cual fuere el resultado de la grande cuestion que se debate, autorizados con el carácter de concejales, de representantes del pueblo barcelonés, hacemos á V. E. responsable ante el tribunal justiciero de Dios y de los hombres, de las desgracias que en todos conceptos se han causado y se causen en adelante á esta ciudad y sus moradores por los reprobados medios que V. E. ha puesto en uso en estos últimos dias.

José Soler y Matas.—José Santamaria.—Gabriel Martí.—Fidel Lliurat.—Jorge Escofet.—Juan Ballesté.—Pedro Norta.—Narciso Ortiz.—José Oriol Ronquillo.—Fernando Martínez.

Lo que por disposicion de dichos señores se publica para conocimiento de sus representados.

Barcelona 4 de octubre de 1843.—El subsecretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Sebastian Bataller.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr. : No habiendo sido bastantes las Reales órdenes que en diferentes épocas se han dictado para que los gefes y oficiales del ejército se presenten en público y á sus gefes con la uniformidad que previenen los reglamentos y exige la rigidez de la disciplina militar ; y haciéndose cada vez mas notable que muchos oficiales del ejército con desdoro del lustre y brillantez de su carrera se entregan al mayor abandono en sus trajes , rebajando la dignidad de unas clases que cada cual por su propio interes y pundonor debiera realizar en todo lo posible , tanto con su porte exterior como con su trato delicado y finos modales ; con objeto de que se corte de raiz este perjudicialísimo abuso y de que cese de una vez la arbitrariedad con que los súbditos suelen vestir el traje de reglamento y la culpable apatía y tolerancia observada por los superiores en un asunto de tanta importancia y trascendencia , se ha servido resolver el Gobierno provisional :

1.º Que todos los gefes y oficiales del ejército cuando hayan de presentarse en público con el traje de militar y ante sus gefes y súbditos , sea con el uniforme de reglamento , llevando precisamente las insignias de sus empleos y el sable de ordenanza.

2.º Que ademas de que todos los militares lleven siempre sus divisas y uniformes , sean estos estrictamente conformes á lo prevenido en reglamento sin consentirse ninguna de las arbitrariedades ó ridiculeces que se permiten algunos faltando á la propiedad con que deben vestirse.

3.º Que desde ahora para siempre cese en todos los cuerpos é institutos del ejército el uso de las gorras de cuartel ó de policia fuera de las horas que estan señaladas ó señalen los inspectores de las armas ; debiendo todos , sin escepcion , presentarse con el morrion ó casco que marcan los reglamentos.

4.º Los gefes de los cuerpos prevendrán diariamente en la órden las prendas que los oficiales deban usar al siguiente dia , y celarán que todos cumplan exactamente lo mandado ; en la inteligencia que los inspectores y capitanes generales de los distritos harán cargo á los primeros de las faltas ú omisiones que en esta parte observen.

5.º Los gobernadores y sargentos mayores de plaza vigilarán igualmente el cumplimiento de esta órden , y con particularidad sobre los oficiales sueltos que temporalmente se hallen separados de sus cuerpos , arresando á cuantos vean que faltan á ella ; y el mayor celo que en esta parte demuestren será un mérito que el Gobierno sabrá apreciar.

6.º La pena que se impone á los que infrinjan lo prevenido en cada uno de los articulos anteriores será : quince dias de arresto por la primera vez , un mes de suspension de empleo y sueldo por la segunda , y dos meses en un castillo , sufriendo ademas una postergacion para el ascenso inmediato que le corresponda por la tercera.

Lo que de órden del Gobierno digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de setiembre de 1843.

—Serrano.....